Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000410-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones en relación con la lengua de signos española, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de noviembre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000397 a PNL/000411.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de noviembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión que correspondiere.

ANTECEDENTES

Más allá de las frías estadísticas de la Consejería de Educación, la percepción cambia mucho en ocasiones cuando se le pone voz, nombre y apellidos a la cruda realidad, en que vemos cómo por ejemplo hay alumnos que aun y cuando demuestran brillantez, a pesar de la dificultad añadida que implica tener una sordera profunda, no se ven correspondidos por la Administración en cuanto a proporcionarles su única herramienta para comunicarse con sus profesores y para integrarse con sus compañeros como es dotarles de intérpretes de la lengua de signos española, limitando con ello su capacidad de aprendizaje.

CVE: BOCCL-12-002195

Una falta de respuesta por parte de la Junta en cuanto a garantizar el derecho a la educación de estos niños que ha acabado derivando en luchas incesantes de sus padres desde hace años para intentar que se garantice a sus hijos poder tener acceso a intérpretes de lengua de signos española (ILSE), por ejemplo en el IES Virgen de la Encina de Ponferrada, topándose hasta ahora, sin embargo, con un muro burocrático insensibilizado, implicando el abandono de estos alumnos y su aislamiento en las aulas.

Por ello, debe subsanarse esta situación, de modo que no se siga dejando a alumnos como si fueran invisibles para el sistema educativo, mediante una dejadez institucional que vulnera la Ley 27/2007 y machaca el bienestar emocional de estos menores, provocándoles cuadros de ansiedad, por el hecho de querer estudiar. Y es que la educación inclusiva se demuestra con hechos y recursos, no con números en un papel.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar la asignación urgente de 30 horas de ILSE, cubriendo el 100 % de las horas lectivas de alumnas con sordera profunda en el IES Virgen de la Encina de Ponferrada".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Promover las reformas legislativas necesarias en la Comunidad Autónoma para que se establezca la priorización absoluta de la LSE como recurso educativo esencial en toda la Comunidad, garantizando que ningún alumno con necesidades específicas de apoyo vea recortadas sus horas de intérprete por criterios económicos, distribución geográfica o poca previsión".

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Dictar instrucciones expresas a la inspección educativa y a los centros escolares para aplicar de forma obligatoria las adaptaciones curriculares, metodológicas y de evaluación en LSE como la lengua materna de aquellos alumnos que por sus características específicas así lo precisen, con medidas que garanticen que el déficit de horas de ILSE provocado por la propia Administración no penalice su rendimiento académico, blindando su derecho a la concesión del título ESO en base a sus competencias reales y no a sus barreras idiomáticas".

Valladolid, 3 de noviembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864